RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

EXPEDIENTE: 14/2020 CONTR 2020 208209

OBJETO: "Servicio de consultoría estratégica y de recursos humanos y asesoramiento legal para el diseño y definición de las estrategias a realizar en el servicio público Instrumental de la Junta de Andalucía y ejecución del plan diseñado".

IMPORTE DE LICITACIÓN: Dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (2.479.338,84 €), a lo que le corresponde un IVA de quinientos veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos de euro (520.661,16 €), siendo el total de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro meses sin posibilidad de prórroga

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2021 0100010000 G/12A/22706/00 01	2.400.000,00€
2022 0100010000 G/12A/22706/00 01	600.000,00€

Procedimiento: Abierto

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de julio de 2020, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 30 de junio de 2021.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, con fecha 18 de noviembre de 2020.

TERCERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2020, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CUARTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para la sesión de apertura del sobre electrónico nº 1 "documentación acreditativa de los requisitos previos" de las entidades que han presentado oferta a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, que son las siguientes:

1. Landwell-Pricewaterhousecoopers Tax & Legal Services, SL

2. UTE Accenture SL-Cremades Calvo&Sotelo Abogados SLP
3. UTE KPMG Asesores S.L KPMG Abogados SL
4. UTE Deloitte Legal, S.L.P.- Deloitte asesores tributarios S.L.U- Deloitte Consulting SLU- Juan Manuel Herrero de Egaña- Ricardo Díaz Sanchez- Juan José Yago luján-Susana Juliana Pizarroso González.
5. Ontier España SL
6. UTE Gaona, Palacios y Rozados Abogados SLP - Roca Junyent SLP- Alexander Hughes Human Capital SL
7. UTE Montero Aramburu SLP- Bdo Audiberia Abogados y Asesores Tributarios, SLP
8. UTE Cuatrecasas Gonçalves Pereira SLP - Hay Group SA
9. UTE Ernst & Young Abogados SLP- Sagardoy Abogados SLP
10. Simmons Simmons LLP

El fin del plazo de presentación de proposiciones a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica fue el 14 de diciembre a las 20:00 horas, teniendo entrada la oferta de la entidad Simmons Simmons LLP a las 20:04 del mencionado día. Al haber sido presentada fuera de plazo, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la exclusión del procedimiento de licitación de la entidad Simmons Simmons LLP, conforme a lo establecido en la cláusula 9.1. del PCAP.

Finalizado el examen de la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras, la Mesa de Contratación adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar subsanación de la documentación presentada por las entidades:

1.1.- UTE Deloitte Legal, SLP- Deloitte asesores tributarios SLU - Deloitte Consulting SLU- Juan Manuel Herrero de Egaña- Ricardo Díaz Sanchez- Juan José Yago luján-Susana Juliana Pizarroso González.

1.2.- Ontier España, SL.

1.3.-UTE Montero Aramburu SLP- Bdo Audiberia Abogados y Asesores Tributarios, SLP.

1.4.- UTE Cuatrecasas Gonçalves Pereira SLP - Hay Group SA

1.5.- UTE Ernst & Young Abogados SLP - Sagardoy Abogados SLP

2.- La admisión definitiva de las restantes entidades licitadoras.

QUINTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 3 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, procediéndose en primer lugar a comprobar la subsanación presentada en tiempo y forma por las entidades requeridas: UTE Deloitte Legal, SLP - Deloitte asesores tributarios SLU- Deloitte Consulting SLU - Juan Manuel Herrero de Egaña- Ricardo Díaz Sanchez- Juan José Yago luján-Susana Juliana Pizarroso González; Ontier España, SL; UTE Montero Aramburu SLP- Bdo Audiberia Abogados y Asesores Tributarios, SLP; UTE Cuatrecasas Gonçalves Pereira SLP - Hay Group SA; y UTE Ernst & Young Abogados SLP - Sagardoy Abogados SLP.

Examinada la documentación presentada por cada una de las entidades licitadoras requeridas, se concluye que todas han subsanado tal como se les había solicitado. No obstante, se pone de manifiesto que por error no se le había requerido, concretamente a la entidad “MONTERO ARAMBURU SLP“ una de las inte-

ANTONIO SANZ CABELLO		22/06/2021	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2R9X2R6e52R8e232qC5mgj4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

grantes de la UTE MONTERO ARAMBURU SLP BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP, que aportara el Anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo". Ante esta situación, la Mesa acuerda por unanimidad en primer lugar conceder el plazo de tres días naturales a la citada entidad para que aporte dicha declaración y aplazar la apertura del sobre 3 una vez concluido el plazo para subsanar.

SEXTO.- Con fecha 10 de marzo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 3 "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

En primer lugar, se procedió a examinar la documentación correspondiente al sobre 1 solicitada en concepto de subsanación, presentada en tiempo y forma por la entidad "MONTERO ARAMBURU SLP" una de las integrantes de la UTE MONTERO ARAMBURU SLP BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP, considerandose que ha subsanado conforme a lo requerido.

Acto seguido, la Mesa adopta el acuerdo unánime de la admisión definitiva de las personas licitadoras ofertantes y se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 "documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas".

En primer lugar, la Presidenta procede a la lectura siguiendo el orden de presentación de ofertas de las proposiciones económicas y las declaraciones responsables conforme a lo establecido en el Anexo VIII del PCAP, con el resultado siguiente en cuanto a proposición económica:

PERSONA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, SL	1.650.000,00.-€
UTE ACCENTURE SL CREMADES CALVO&SOTELO ABOGADOS SLP	1.485.000,00.-€
UTE KPMG ASESORES SL KPMG ABOGADOS SL	1.648.954,00.-€
UTE DELOITTE LEGAL, SLP DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS SLU DELOITTE CONSULTING SLU JUAN MANUEL HERRERO DE EGAÑA RICARDO DÍAZ SANCHEZ JUAN JOSÉ YAGO LUJÁN SUSANA JULIANA PIZARROSO GONZÁLEZ.	1.683.450,00.-€
ONTIER ESPAÑA SL	1.735.537,54.-€
UTE GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP ROCA JUNYENT SLP ALEXANDER HUGHES HUMAN CAPITAL SL	1.735.040,00.-€

ANTONIO SANZ CABELLO		22/06/2021	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2R9X2R6e52R8e232qC5mgj4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

UTE MONTERO ARAMBURU SLP BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS SLP	1.995.000,00.-€
UTE CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA SLP - HAY GROUP S.A	1.983.471,07.-€
UTE ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP SAGARDOY ABOGADOS SLP	2.100.000,00.-€

A la vista del resultado y en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XI del PCAP, se comprueba que ninguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad.

En cuanto a la valoración de los restantes criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el anexo X: "Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, Experiencia del equipo y Mejora"**,** ya que se precisa un estudio más minucioso para su valoración, se acuerda por unanimidad ver el resultado en la siguiente sesión de la Mesa de Contratación.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de marzo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para solicitar aclaración a los licitadores sobre algunos aspectos de sus ofertas, a fin de realizar una correcta valoración aplicando los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo X del PCAP, acordándose por unanimidad pedir aclaración en los siguientes términos:

"*1º.- A todos los licitadores: "Declaración de que los trabajos y experiencia de la directora e integrantes del equipo presentados para la aplicación de los criterios de adjudicación y valorados mediante la aplicación de fórmulas, son diferentes a los que se hayan acreditado en el Anexo XV (solvencia técnica o profesional) que regula la misma".*

2º.- A las firmas "LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, SL", "ONTIER ESPAÑA S.L." y "UTE: GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, ROCA JUNYENT SLP, ALEXANDER HUGHES HUMAN CAPITAL SL", Identificación de los 11 integrantes del equipo presentado, que deben ser considerados a los efectos de la valoración del equipo adscrito a la ejecución del contrato.

3º.- A la firmas: "ONTIER ESPAÑA SL" y "UTE: GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, ROCA JUNYENT SLP, ALEXANDER HUGHES HUMAN CAPITAL SL" Identificación, respecto a los 11 integrantes del equipo, de las áreas a las que están adscritas. Con tal fin deberán ser remitidos nuevamente, los Anexos VIII B de todos los integrantes del equipo al objeto de subsanar dicha imprecisión, consignando cuanto proceda al respecto".

OCTAVO.- El día 23 de marzo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para ver el informe de valoración suscrito por los vocales Dª. Mª Esperanza Dorado Pérez, y D. Carlos Mariné Pla. Se somete a consideración de la mesa de contratación, si en la valoración de la experiencia de la persona directora del equipo y de los miembros del equipo a que se refieren los apartados 2.1.2 y 2.2.2 del Anexo X del PCAP, ha de computarse o no la experiencia declarada en puestos o cargos públicos y privados desprovistos de funciones de gestión, y por lo tanto, no profesionales. Como por ejemplo los cargos electos (Diputados, Senadores...etc) y las Presidencias o Vicepresidencias de entidades públicas o privadas.

En relación con la cuestión planteada, la mesa acuerda por unanimidad que únicamente ha de computarse como experiencia a los efectos de los apartados 2.1.2 y 2.2.2 del Anexo X del PCAP, aquélla

ANTONIO SANZ CABELLO		22/06/2021	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2R9X2R6e52R8e232qC5mgj4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

declarada que se corresponda con los servicios profesionales que son objeto de la licitación de conformidad con lo dispuesto tanto en el PCAP como en el PPT:

- La experiencia en consultoría estratégica y de recursos humanos y de coordinación de equipos, para la persona directora del equipo.
- La experiencia en asesoramiento jurídico especializado en los miembros del equipo. Y en concreto en las siguientes áreas de derecho: público/administrativo, laboral, fiscal-financiero y mercantil.

Por tanto, se acuerda que no puede computarse como experiencia profesional, la declarada en puestos o cargos públicos o privados que se encuentran desprovistos de funciones de gestión, y, por ende, profesionales, como por ejemplo la experiencia en cargos electos (Diputados, Senadores...etc) y en las Presidencias o Vicepresidencias de entidades públicas o privadas, ya que son puestos o cargos meramente representativos y no profesionales.

NOVENO.- El día 06 de abril de 2021 se reúne la Mesa de Contratación y se manifiesta el resultado de la ponderación asignada a cada una de las Entidades Licitadoras conforme al Informe suscrito por los vocales de la Mesa de Contratación Dª Mª Esperanza Dorado Pérez, y D. Carlos Mariné Pla, atendiendo a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas establecido en el Anexo X del PCAP, en el que se hace constar lo siguiente:

1º.- Conforme a la decisión consensuada de la Mesa de Contratación, "*en la valoración de las declaraciones responsables presentadas no ha sido considerada, como méritos valorables la experiencia de la persona directora ni la de los miembros del equipo declaradas respecto al desempeño de cargos públicos o privados desprovistos de funciones de gestión y, por lo tanto, no profesionales. Como ejemplos de ello deben ser considerados los cargos electos (Diputados, Senadores...etc.) y las Presidencias o Vicepresidencias de entidades públicas o privadas (...)".* En el siguiente cuadro se expone el resultado de la baremación.

PUNTUACIÓN TOTAL

	DESGLOSE CRITERIOS Y PUNTUACIÓN	TOTAL PUNTOS MÁXIMO	Puntos por proyecto/años	LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, SL	UTE ACCENTURE SL CREMADES CALVO&SOTELO ABOGADOS S.L.P	UTE KPMG ASESORES SL KPMG ABOGADOS SL	UTE DELOITTE LEGAL, SLP DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS ...	ONTIER ESPAÑA SL	UTE GAONA, PALACIOS Y... SLP ROCA JUNYENT SLP ALEXANDER ... SL	UTE MONTERO ARAMBURU SLP BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES T SLP	UTE CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA S.L.P HAY GROUP S.A	UTE ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP SAGARDOY ABOGADOS SLP
OFERTA ECONÓMICA	SEGÚN FÓRMULA	9,00		**8,62**	**9,00**	**8,63**	**8,45**	**8,13**	**8,13**	**5,38**	**5,55**	**3,74**
TRABAJOS RESPONSABLE	1,50 puntos por proyecto con un máximo de 10 proyectos = 15 puntos	15,00	1,50	**15,00**	**15,00**	**15,00**	**15,00**	**15,00**	**15,00**	**10,50**	**15,00**	**15,00**
EXPERIENCIA RESPONSABLE	1 punto cada 5 años, con un máximo de 5 puntos (25 años)	5,00	1,00	**4,00**	**5,00**	**5,00**	**5,00**	**5,00**	**5,00**	**4,00**	**5,00**	**5,00**
TRABAJOS EQUIPO	1 punto por proyecto / miembro (11 miembros), con un máximo de 5 proyectos / miembro = 55 puntos	55,00	1 X MIEMBRO	**55,00**	**55,00**	**55,00**	**55,00**	**51,00**	**29,00**	**55,00**	**55,00**	**54,00**
EXPERIENCIA EQUIPO	0,20 puntos cada 5 años por cada miembro, con un máximo de 1 punto/MIEMBRO (25 años) = 11 puntos	11,00	0,2 X 5 AÑOS HASTA 1 POR INTEGRANTE	**10,20**	**11,00**	**10,20**	**9,80**	**8,60**	**6,40**	**10,20**	**10,20**	**7,40**
MEJORA	5 puntos si dispone de espacio digital 0 puntos si no dispone de espacio digital	5,00		**5,00**	**5,00**	**5,00**	**5,00**	**5,00**	**5,00**	**5,00**	**5,00**	**5,00**
				97,82	**100,00**	**98,83**	**98,25**	**92,73**	**68,53**	**90,08**	**95,75**	**90,14**

ANTONIO SANZ CABELLO		22/06/2021	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2R9X2R6e52R8e232qC5mgj4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2º:- En función de la ponderación asignada, la clasificación de las ofertas por orden decreciente de puntuación es la siguiente:

Orden	Empresas	Puntuación
1	UTE ACCENTURE SL, CREMADES CALVO&SOTELO ABOGADOS SLP	100,00
2	UTE KPMG ASESORES SL, KPMG ABOGADOS SL	98,83
3	UTE: DELOITTE LEGAL, SLP, DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS SLU, DELOITTE CONSULTING SLU, JUAN MANUEL HERRERO DE EGAÑA, RICARDO DÍAZ SANCHEZ, JUAN JOSÉ YAGO LUJÁN, SUSANA JULIANA PIZARROSO GONZÁLEZ.	98,25
4	LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, SL	97,82
5	UTE CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA S.L.P, HAY GROUP S.A	95,75
6	ONTIER ESPAÑA SL	92,73
7	UTE ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP, SAGARDOY ABOGADOS SLP	90,14
8	UTE MONTERO ARAMBURU SLP, BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS SLP	90,08
9	UTE GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, ROCA JUNYENT SLP, ALEXANDER HUGHES HUMAN CAPITAL SL	68,53

Por lo expuesto y según lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de Contratación de conformidad con el citado Informe y con la clasificación por orden decreciente de puntuación en que han quedado las ofertas, acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación dicha clasificación junto con la propuesta de mejor oferta a la presentada por la UTE ACCENTURE SL - CREMADES CALVO&SOTELO ABOGADOS SLP, propuesta que es aceptada mediante resolución del Órgano de Contratación, con fecha 08 de abril de 2021.

DÉCIMO.- Con fecha 28 de abril de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para ver la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP. Una vez examinada la documentación presentada por la UTE: ACCENTURE SL-CREMADES CALVO&SOTELO ABOGADOS SLP, se comprueba que parte de la misma ha de ser subsanada, acordándose por unanimidad requerir subsanación.

UNDÉCIMO.- El día 13 de mayo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida a la UTE: ACCENTURE SL-CREMADES CALVO&SOTELO ABOGADOS SLP, acordándose por unanimidad que parte de la documentación es conforme con lo requerido, haciéndose entrega de la documentación justificativa de la solvencia técnica a los vocales del Órgano proponente para su valoración y estudio.

DUODÉCIMO.- Con fecha 17 de mayo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, una vez efectuado el estudio y calificación de la documentación justificativa de la solvencia técnica que fue requerida en trámite de subsanación, acordándose por unanimidad que la solvencia técnica de la UTE: ACCENTURE SL-CREMADES CALVO&SOTELO ABOGADOS SLP está suficientemente acreditada.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como en la la cláusula 10.8 del PCAP que rige en esta licitación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la UTE: ACCENTURE SL-CREMADES CALVO&SOTELO ABOGADOS SLP por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (1.485.000,00€) IVA excluido, a lo que le corresponde el 21% de IVA por importe de TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (311.850€), ascendiendo el importe total a UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.796.850,00€) IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores fundamentos de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios cuyo objeto es: "Servicio de consultoría estratégica y de recursos humanos y asesoramiento legal para el diseño y definición de las estrategias a realizar en el servicio público Instrumental de la Junta de Andalucía y ejecución del plan diseñado", núm. de expediente: 14/2020 CONTR 2020 208209 a la Entidad UTE: ACCENTURE SL-CREMADES CALVO&SOTELO ABOGADOS SLP, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (1.485.000,00€) IVA excluido, a lo que le corresponde el 21% de IVA por importe de TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (311.850€), ascendiendo el importe total a UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.796.850,00€) IVA incluido, conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

ANTONIO SANZ CABELLO		22/06/2021	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2R9X2R6e52R8e232qC5mgj4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	